

Dependencia: Sistema DIF del Estado de Morelos
Dirección: Desarrollo Integral, Familiar y Asistencia Social
Área: Subdirección de Planeación, Investigación e Integración Familiar
Oficio No. DDIFyAS-426/SPIeIF-049/2014

"2014, Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia"

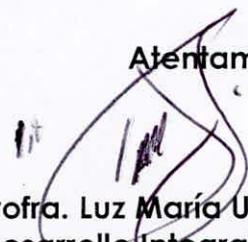
Cuernavaca, Mor., a 04 de septiembre de 2014
"2014, año de Octavio Paz"

Lic. Daniel Bustamante Pérez
Subdirector de Planeación Estratégica
Presente

En alcance al oficio DDIFyAS/419/SPIeIF/048/2014 de fecha 01 de septiembre del presente año, remito a usted el **MANIFIESTO DE IMPACTO REGULATORIO DEL REGLAMENTO "Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral"**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, sin más por el momento me despido de usted.

Atentamente


Profra. Luz María Uribe Quintanilla
Directora de Desarrollo Integral Familiar y Asistencia Social

C.c.p. Dra. María Elisa Zamudio Abrego.- Directora General.- para su conocimiento
C. Simón Andrés Medina Delgadillo.- Director de Administración y Finanzas.- mismo fin
Lic. Guillermo Alejandro León García.- Subdirector Jurídico.- mismo fin
Archivo.
LMUQ/mme



NUEVA VISION 

Manifiesto de Impacto Regulatorio del Reglamento “Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral”.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio **del Reglamento “Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral”** al tenor de los siguientes datos:

I. JUSTIFICACIÓN

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fija las bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones; entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Con el objeto de impulsar al sector laboral, a aquellas mujeres que no cuentan con alguna instrucción educativa y/o con instrucción primaria-secundaria dificultando el acceso a empleos más redituables, se podrán brindar becas académicas, las cuales serán consideradas dentro del presupuesto autorizado para el Sistema DIF (subsidio estatal).

Por lo anterior surge la necesidad de establecer un Reglamento al Programa “Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral”, que tiene por objetivo impulsar a dicho grupo social el acceso a empleos más redituables a través de una beca académica de capacitación en las aulas móviles, que aporte los recursos y conocimientos para contribuir al sustento económico del hogar y mejorar su calidad de vida, así como establecer los lineamientos que regulen para el acceso a dichas becas.

Cabe mencionar que la beca académica consiste en otorgar a las beneficiarias del programa, capacitación gratuita en las especialidades para las que se encuentran equipadas las aulas móviles, estas brindadas por el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos (ICATMOR); mientras tanto el apoyo económico de beca será otorgado a cada beneficiaria para apoyar al desplazamiento de las mujeres desde su hogar hasta la ubicación de las Aulas Móviles con la finalidad de capacitarse, y para la adquisición de insumos, materiales y/o utensilios para autoemplearse desde sus hogares, impulsando así a las mujeres jefas de familia hacia la inserción laboral.

Es así que el Sistema Estatal DIF Morelos, se ha dado a la tarea de emitir el presente documento que permita la atención a mujeres que se encuentran en una situación de alta vulnerabilidad y que encabezan a su vez la economía de sus familias, para la adquisición de conocimientos y habilidades que les permita estar calificadas para incorporarse al mercado laboral, contar con un empleo desde sus hogares, digno y remunerado para mejorar su calidad de vida.

II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

Es de suma importancia regular el programa, a través de un reglamento que establezca las bases y requisitos que aseguren la calidad y transparencia del servicio, que ofrece a las beneficiarias en estricto cumplimiento a las normas que rigen la Asistencia Social en nuestro Estado, acatando en todo momento lo establecido por dicha Ley.

El Reglamento de "Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral", que emite el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, permite regular y normar los aspectos para ser beneficiadas del programa, lo cual permite el desarrollo del servicio con eficiencia y calidad.

Sin el Reglamento expone al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a los siguientes riesgos:

- a) Falta de criterio que unifique los trámites para el acceso al servicio por parte de la ciudadanía.
- b) La falta de un documento que especifique y regule el servicio dirigido a las mujeres jefas de familia.
- c) Complejidad e ineficiencia en del servicio proporcionado.
- d) Corrupción en la prestación de los servicios por la falta de un documento oficial.
- e) Molestia e insatisfacción de los usuarios con el servicio recibido.

III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO ESTATAL.

A continuación se presenta el Marco Jurídico Estatal, que sustenta la congruencia entre lo ahí establecido y lo que se pretende establecer el Reglamento de "Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral" emitido por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos).

Legislación Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM. 377 Alcance (Ultima Reforma 09/06/2010 PO. 4808).
- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, fecha de publicación 21/11/2007 PO. 4569 (Ultima Reforma 17/06/2009 PO. 4717).
- Ley General de Salud, publicado en el Periódico Oficial Número 4400 Sección Segunda 2005/06/29.
- Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, fecha de publicación 1989/07/19 PO. 3440 Sección Primera (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4963 de fecha 2012/04/04).
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, fecha de publicación 24/10/2007 PO. 4562 (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4978 de fecha 2012/05/1).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, fecha de publicación 06/09/2000 (Ultima Reforma 24/09/2008 PO. 4644)

- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fecha de publicación 27/08/2003 PO. 4274 (Ultima reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4947 de fecha 2012/01/18).
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico del estado de Morelos, vigente.
- Ley del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos, vigente.
- Ley Estatal de Apoyo a Jefas de Familia, vigente.

Reglamentos

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fecha de publicación 01/06/2008 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4616.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4743 el 16 de septiembre de 2009.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No.5142 el 20 de Noviembre de 2013.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

Otros:

- Convenio de colaboración Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos e ICATMOR con número de folio: DV/P01/18/2013

IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

El Reglamento de "Mujeres Jefas de Familia hacia la Inserción Laboral" que elabora el Sistema DIF Morelos tiene como objetivo regular la operación y dar a conocer a la ciudadanía el trámite y servicio que se brinda a las mujeres jefas de familia, buscando mejorar las condiciones de eficiencia y calidad con la que son proporcionados, ya que actualmente no existe un documento que regule dicho procedimiento.

V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Dentro del Reglamento en cuanto a la capacitación se especifica que se brindara de manera gratuita a través de las aulas móviles y será acompañada de un apoyo económico, denominado beca académica que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos), favoreciendo a aquellas mujeres que no cuentan con alguna instrucción educativa y/o con primaria-secundaria y así tener el acceso a empleos más redituables, para ser beneficiaria de una de las becas deberá cumplir con un perfil y requisitos siendo importante destacar la aplicación de un estudio socioeconómico que respalde la situación de vulnerabilidad en la que se encuentra la persona.

Por ejemplo una de las capacitaciones que se brinda es corte y peinado de cabello, con un costo de \$733.36 m/n costo establecido por el ICATMOR de manera particular, mientras que a través de las aulas móviles es gratuita la capacitación, además por una parte el H. Ayuntamiento del Municipio donde se encuentre las aulas se hará cargo de una parte del gasto en los insumos para que la beneficiaria se capacite, y a través de la beca la beneficiaria podrá solventar sus gastos de desplazamiento desde su hogar hasta las Aulas Móviles, y para la compra de insumos, materiales y/o utensilios para autoemplearse desde sus hogares una vez ya capacitada, impulsando así a las mujeres jefas de familia hacia la inserción laboral.

Es preciso mencionar que los costos de las capacitaciones dependen de los temas que se oferten en los Municipios y las aulas que hayan sido solicitadas, por ejemplo una de las capacitaciones que tiene menor costo es de \$223.20 m/n sobre maquillaje del rostro y/o hasta los \$1,211.63 m/n por la capacitación en confección de prendas para dama y niña, dichos precios se encuentran en el tabulador de costos del ICATMOR. Cada capacitación tiene una duración de 80 hrs. y posterior al término les es entregada una constancia que acredita los conocimientos adquiridos, con validez oficial por la Secretaria de Educación Pública.

A lo anterior expuesto, se pretende tener un documento incluyente que contenga los elementos necesarios para proporcionar los trámites y servicios de este Organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Morelos, en beneficio de aquellas mujeres jefas de familia que por sus carencias económicas y/o falta de instrucción laboral, se ven impedidas o limitadas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y su desarrollo en nuestra sociedad.